



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 561-2012-GR-CAJ/P

Cajamarca, 28 de diciembre del 2012

VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional al informe N° 168-2012-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, aprobada mediante Decreto Supremo N° 282-2012-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2012;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2011-GR-CAJ/P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2012 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, así como la Estructura Funcional Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 282-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas, a favor del pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/.1'480,910.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), que permitirá financiar lo dispuesto por la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el artículo 2° de la Ley N° 29967, conforme al siguiente detalle: a la Unidad Ejecutora: 401 Salud Chota el monto de S/.662,777.00 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), a la Unidad Ejecutora: 402 Salud Cutervo el monto de S/.548,347.00 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) y a la Unidad Ejecutora: 403 Salud Jaén el monto de S/.269,786.00 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, según el literal b) del inciso 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 008-2012-GR.CAJ-CR, se autoriza al Titular del Pliego, apruebe incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego, Los Créditos Suplementarios por todo concepto.

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 561-2012-GR-CAJ/P

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar una Transferencia de Partidas, de acuerdo Decreto Supremo Nº 282-2012-EF a favor del pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/.1'480,910.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), que permitirá financiar lo dispuesto por la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el artículo 2º de la Ley Nº 29967, conforme al siguiente detalle: a la Unidad Ejecutora: 401 Salud Chota el monto de S/.662,777.00 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), a la Unidad Ejecutora: 402 Salud Cutervo el monto de S/.548,347.00 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) y a la Unidad Ejecutora: 403 Salud Jaén el monto de S/.269,786.00 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, distribuido de acuerdo a los anexos adjuntos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al Consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



R.E.R.Nº 561 -2012-GR-CAJ/P

SECTOR :001 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PLIEGO :445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CAJAMARCA

FTE DE FTO: 1 - RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 -RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA: 401 SALUD CHOTA

TITULO II:EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9001	3999999	5000003	20	006	0008	2	1	315,619
9001	3999999	5000003	20	006	0008	2	5	4,478
9002	3999999	5000991	24	052	0116	2	2	342,680
TOTAL								662,777

UNIDAD EJECUTORA: 402 SALUD CUTERVO

TITULO II:EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9001	3999999	5000003	20	006	0008	2	1	498,811
9001	3999999	5000003	20	006	0008	2	5	8,955
9002	3999999	5000991	24	052	0116	2	2	40,581
TOTAL								548,347

UNIDAD EJECUTORA: 403 SALUD JAÉN

TITULO II:EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9001	3999999	5000003	20	006	0008	2	1	130,220
9001	3999999	5000003	20	006	0008	2	5	94,477
9002	3999999	5000991	24	052	0116	2	2	45,089
TOTAL								269,786

TOTAL TRANSFERIDO 1,480,910